



Órgano Subsidiario de Ejecución

42º período de sesiones

Bonn, 1 a 11 de junio de 2015

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales";
 - d) Resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional (2014-2015).



4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹;
 - b) Apoyo financiero y técnico.
5. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
 - a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta;
 - c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta;
 - d) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - e) Asuntos relacionados con el diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
6. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
7. Planes nacionales de adaptación.
8. Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
9. Fomento de la capacidad:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
10. Artículo 6 de la Convención.
11. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.
12. El examen de 2013-2015.
13. Género y cambio climático.
14. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
15. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
 - c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - d) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede.

¹ En el 41^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no hubo consenso sobre la inclusión de este subtema en el programa. Por lo tanto, el subtema quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 42^o período de sesiones.

16. Otros asuntos.
17. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente, Sr. Amena Yauvoli (Fiji), declarará abierto el 42º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 1 de junio de 2015, a las 10.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. El programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con la Presidencia, se presentará para su aprobación.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El OSE 42 se celebrará del 1 al 11 de junio de 2015. En la página web del OSE 42 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones². Se invita a los delegados a que consulten el calendario general³ y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE, incluidas las actividades aprobadas que se llevarán a cabo durante el período de sesiones. Como se recomendó en el OSE 40, las sesiones que tengan lugar un sábado concluirán a mediodía a más tardar, a fin de aumentar la eficiencia, la puntualidad y la transparencia de los trabajos⁴.

4. Los temas cuyo examen no se concluya en el OSE 42 se seguirán examinando en el OSE 43 o el OSE 44. Ante la elevada carga de trabajo prevista para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en París (Francia) en diciembre de 2015, el OSE tal vez desee estudiar la posibilidad de remitir al OSE 43 solo aquellos temas prioritarios respecto de los cuales esté previsto adoptar una decisión en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) o el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). A fin de maximizar el tiempo de negociación, ultimar los trabajos que resulten esenciales para el éxito del OSE 43 y asegurar la clausura puntual del período de sesiones, la presidencia de los órganos podrá proponer, en consulta con las Partes, enfoques para ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE sobre la materia⁵.

5. Durante el período de sesiones tendrán lugar los siguientes talleres y actos:

- a) El segundo período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional⁶;

- b) La cuarta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad⁷;

² www.unfccc.int/8854.

³ Disponible próximamente en www.unfccc.int/6240.php.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, párr. 213.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁶ Véanse los párrs. 6 y 7 *infra*.

- c) El tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención⁸;
- d) Un taller sobre políticas relativas al cambio climático sensibles a las cuestiones de género, prestando especial atención a la mitigación y al desarrollo y la transferencia de tecnología⁹;
- e) Un acto especial conjunto¹⁰ sobre el examen de 2013-2015, en el que se presentará el informe sobre el diálogo de expertos estructurado (DEE)¹¹;
- f) Un taller técnico conjunto¹² sobre las metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I)¹³.

c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional

6. El proceso de evaluación multilateral se encuadra en el proceso de evaluación y examen internacional establecido en el marco del OSE para las Partes que son países desarrollados. Durante los períodos de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral se evalúan multilateralmente los progresos realizados por las Partes que son países desarrollados en el logro de reducciones de las emisiones y de absorciones relacionadas con sus metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía. Las modalidades y los procedimientos del proceso de evaluación y examen internacional se aprobaron en la CP 17¹⁴.

7. La primera ronda de dicho proceso, que tuvo lugar en el período 2014-2015, se basa en los primeros informes bienales y las sextas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. El primer período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral se celebró durante el OSE 41¹⁵; el segundo se celebrará durante el OSE 42, del 3 al 5 de junio de 2015, y durará dos días. Durante dicho período, 24 países desarrollados serán evaluados de manera multilateral¹⁶. En la página web del OSE 42 se publicará más información sobre la organización y las fechas exactas del período de sesiones del grupo de trabajo¹⁷.

FCCC/SBI/2015/1

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

Más información en

www.unfccc.int/8854 y www.unfccc.int/8451

⁷ Véase el párr. 54 *infra*.

⁸ Véase el párr. 65 *infra*.

⁹ Véase el párr. 81 *infra*.

¹⁰ Junto con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT).

¹¹ Véase la decisión 1/CP.18, párrs. 85 y 86. Véase también el párr. 77 *infra*.

¹² Junto con el OSACT y el Comité Permanente de Financiación.

¹³ Como se solicitó en la decisión 11/CP.20, párr. 4.

¹⁴ Decisión 2/CP.17, anexo II.

¹⁵ Véase el documento FCCC/SBI/2014/21, párrs. 7 y 8.

¹⁶ Véase www.unfccc.int/8451.

¹⁷ www.unfccc.int/8854.

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

8. *Antecedentes.* En su 16º período de sesiones, la CP decidió que las Partes del anexo I debían mejorar la presentación de información en sus comunicaciones nacionales y presentar informes bienales sobre los progresos que hubieran realizado en la reducción de las emisiones y sobre el apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de la capacidad que hubieran suministrado a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), basándose en las directrices, las experiencias y los procesos existentes en materia de presentación y examen de la información¹⁸.

9. Se pidió a las Partes que son países desarrollados que, antes del 1 de enero de 2014, presentaran la sexta comunicación nacional y el primer informe bienal¹⁹. Al 13 de marzo de 2015, la secretaría había recibido 44 sextas comunicaciones nacionales, 43 primeros informes bienales y 43 formularios comunes tabulares correspondientes al primer informe bienal, y había coordinado el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de 41 Partes.

10. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales.

FCCC/SBI/2015/INF.3

Status of submission and review of sixth national communications and first biennial reports. Note by the secretariat

Más información en

www.unfccc.int/7742 y www.unfccc.int/7550

b) Recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

11. *Antecedentes.* En su 41º período de sesiones, OSE inició, pero no concluyó, el examen del informe de recopilación y síntesis²⁰ de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales²¹. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional del OSE 42.

12. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen del informe de recopilación y síntesis de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales.

Más información en

www.unfccc.int/3076 y www.unfccc.int/2736

¹⁸ Decisión 1/CP.16, párr. 40.

¹⁹ Decisión 9/CP.16, párr. 5, y decisión 2/CP.17, párr. 13.

²⁰ FCCC/SBI/2014/INF.20 y Add.1 y 2.

²¹ FCCC/SBI/2014/21, párr. 12.

c) **Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales"**

13. *Antecedentes.* En su 41^{er} período de sesiones, el OSE prosiguió, pero no concluyó, la revisión iniciada en el OSE 40 de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales"²². De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esta cuestión se ha incluido en el programa provisional del OSE 42.

14. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de esta cuestión y a recomendar una versión revisada de las directrices para que la CP las examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

Más información en

www.unfccc.int/1095 y www.unfccc.int/2707

d) **Resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional (2014-2015)**

15. *Antecedentes.* El proceso de evaluación y examen internacional se estableció para promover la comparabilidad de los esfuerzos realizados por los distintos países desarrollados en lo que respecta a sus metas cuantificadas de limitación y reducción de las emisiones para el conjunto de la economía.

16. Los productos de este proceso comprenden, respecto de cada Parte, lo siguiente: un expediente preparado por la secretaría que contiene los informes de los exámenes a fondo, el informe resumido del OSE, las preguntas planteadas por las Partes y las respuestas dadas, y cualquier otra observación que presente la Parte en examen dentro de los dos meses siguientes al período de sesiones del grupo de trabajo del OSE²³. El OSE remitirá sus conclusiones, basadas en el expediente a que se hace referencia más arriba, según proceda²⁴.

17. Durante el primer período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral, se evaluó multilateralmente a 17 Partes del anexo I. Los expedientes de las Partes pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco²⁵; los informes resumidos del OSE también se han incluido en el informe sobre el OSE 41²⁶. En el OSE 42 se evaluará multilateralmente a 24 Partes durante la primera semana del período de sesiones, como se indica en el párrafo 7 *supra*.

18. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar su examen del resultado de la primera ronda del proceso de evaluación y examen internacional, con miras a completarlo tras la conclusión de dicha primera ronda.

Más información en

www.unfccc.int/8451

²² FCCC/SBI/2014/21, párr. 15.

²³ Decisión 2/CP.17, anexo II, párr. 11.

²⁴ Decisión 2/CP.17, anexo II, párr. 12.

²⁵ www.unfccc.int/8451.

²⁶ FCCC/SBI/2014/21, anexo I.

4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

19. *Antecedentes.* En el OSE 24, algunas Partes propusieron que, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales²⁷.

20. *Medidas.* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, tomando en consideración las partes de la decisión 2/CP.17 que se refieren a los informes bienales de actualización y a la labor de consulta y análisis internacional.

b) Apoyo financiero y técnico

21. *Antecedentes.* El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, presta apoyo financiero para la elaboración de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I.

22. El FMAM proporcionará información sobre sus actividades relativas a la preparación de los informes bienales de actualización, incluyendo en ella las fechas de solicitud de la financiación, de aprobación de esta y de desembolso de los fondos, así como la fecha aproximada de presentación a la secretaría de esos informes²⁸.

23. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar la información que figura en el documento preparado para el período de sesiones, con miras a formular recomendaciones al FMAM, según proceda.

FCCC/SBI/2015/INF.7

Information provided by the Global Environment Facility on its activities relating to the preparation of biennial update reports. Note by the secretariat

Más información en

www.unfccc.int/6921

5. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

24. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP aprobó las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)²⁹. En sus períodos de sesiones 40³⁰ y 41³¹, el OSE prosiguió el examen de posibles cambios en las modalidades

²⁷ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

²⁸ De conformidad con el documento FCCC/SBI/2014/21, párr. 31.

²⁹ Decisiones 3/CMP.1, anexo; 4/CMP.1, anexo II; 5/CMP.1, anexo; y 6/CMP.1, anexo.

³⁰ FCCC/SBI/2014/8, párr. 46.

³¹ FCCC/SBI/2014/21, párr. 50.

y los procedimientos del MDL³². En su 41^{er} período de sesiones, el OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 42^o período de sesiones³³.

25. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir sus trabajos sobre esta cuestión y a preparar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 11.

Más información en

www.unfccc.int/1673

b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta

26. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP aprobó las directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto (aplicación conjunta)³⁴. En el OSE 39 se inició el examen de esas directrices³⁵ y durante el OSE 40 y el OSE 41 se siguió examinando esta cuestión³⁶.

27. En su 41^{er} período de sesiones, el OSE acordó seguir examinando esta cuestión en su 42^o período de sesiones, sobre la base del texto del proyecto de decisión y su apéndice propuestos por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este subtema del programa y recogidas en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.34³⁷.

28. Como se solicitó en la CP/RP 10³⁸, la secretaría preparará un documento técnico sobre las oportunidades de ahorrar costos y mejorar la eficiencia en la aplicación conjunta, aprendiendo de las experiencias del MDL pero teniendo en cuenta los respectivos mandatos de los dos mecanismos.

29. Conforme a la invitación formulada en la CP/RP 10³⁹, las Partes pueden presentar ejemplos de enfoques técnicos de carácter voluntario, formulados por las Partes de acogida para sus proyectos de aplicación conjunta, que podrían ayudar a esas Partes a cumplir sus compromisos cuantificados de limitación o reducción de las emisiones en virtud del Protocolo de Kyoto⁴⁰. La secretaría preparará un informe de síntesis sobre esas comunicaciones.

30. Como también se solicitó en la CP/RP 10, el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta presentará, para su examen en el OSE 42, recomendaciones detalladas sobre el examen de las directrices para la aplicación conjunta⁴¹.

31. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la documentación preparada para el período de sesiones, con miras a concluir su examen de las directrices para la aplicación conjunta y preparar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 11^o período de sesiones.

³² De conformidad con la decisión 5/CMP.8.

³³ FCCC/SBI/2014/21, párr. 52.

³⁴ Decisión 9/CMP.1.

³⁵ De conformidad con la decisión 6/CMP.8.

³⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 50, y FCCC/SBI/2014/21, párr. 54, respectivamente.

³⁷ FCCC/SBI/2014/21, párr. 55.

³⁸ Decisión 5/CMP.10, párr. 5.

³⁹ Decisión 5/CMP.10 párrs. 6 y 7.

⁴⁰ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁴¹ Decisión 5/CMP.10, párr. 8.

<i>FCCC/SBI/2015/5</i>	<i>Recomendaciones del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta sobre el examen de las directrices para la aplicación conjunta</i>
<i>FCCC/SBI/2015/INF.1</i>	<i>Synthesis report on examples of voluntary technical approaches, designed by host Parties for their joint implementation projects, that could assist the host Parties in achieving their quantified emission limitation or reduction commitments under the Kyoto Protocol. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/TP/2015/1</i>	<i>Opportunities for cost savings and efficiencies in joint implementation, learning from experience with the clean development mechanism while recognizing the respective mandates of the two mechanisms. Technical paper</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1673</i>

c) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta

32. *Antecedentes.* Conforme a las directrices actuales⁴², las Partes del anexo I⁴³ que tengan compromisos consignados en el anexo B del Protocolo de Kyoto solo podrán expedir, transferir y adquirir unidades de reducción de las emisiones (URE) en el marco de la aplicación conjunta una vez que se haya calculado y registrado su cantidad atribuida y se hayan expedido sus unidades de la cantidad atribuida y sus unidades de absorción. En su 39º período de sesiones, el OSE empezó a estudiar las modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de URE en el marco de la aplicación conjunta para el segundo período de compromiso⁴⁴. Esta cuestión se siguió examinando en el OSE 40 y el OSE 41⁴⁵. En el OSE 41 se convino en seguir examinando esta cuestión en el OSE 42⁴⁶.

33. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de este asunto y a preparar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 11º período de sesiones.

Más información en www.unfccc.int/1673

d) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

34. *Antecedentes.* En su sexto período de sesiones, la CP/RP⁴⁷ pidió al OSE que formulara recomendaciones, para su examen y aprobación en la CP/RP 7, sobre los procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales en el marco de la CP/RP para permitir la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del MDL, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta Ejecutiva que figuraban en el anexo II de su informe

⁴² Decisión 9/CMP.1, anexo.

⁴³ Tal y como se definen en el artículo 1, párr. 7, del Protocolo de Kyoto.

⁴⁴ De conformidad con la decisión 1/CMP.8, párr. 16.

⁴⁵ FCCC/SBI/2014/8, párr. 60, y FCCC/SBI/2014/21, párr. 57, respectivamente.

⁴⁶ FCCC/SBI/2014/21, párr. 59.

⁴⁷ Decisión 3/CMP.6, párr. 18.

anual⁴⁸. El OSE ha examinado este tema desde su 34º período de sesiones, sin llegar a un acuerdo al respecto.

35. En su 41º período de sesiones, el OSE acordó seguir examinando esta cuestión en su 42º período de sesiones, basándose, entre otras cosas, en el proyecto de texto de los cofacilitadores que figura en el documento FCCC/SBI/2012/33/Add.1⁴⁹.

36. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su examen de este asunto y a preparar un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 12º período de sesiones.

Más información en

<http://cdm.unfccc.int>

e) **Asuntos relacionados con el diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto**

37. *Antecedentes.* En su 37º período de sesiones, el OSE tomó nota del informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) con arreglo al Protocolo de Kyoto⁵⁰ correspondiente a 2012 y acordó seguir examinando las recomendaciones contenidas en el párrafo 58 b) y c) de dicho informe durante el OSE 38⁵¹.

38. En su 40º período de sesiones, el OSE tomó nota de las posibles opciones, o una hoja de ruta, para introducir la seguridad de la información en los sistemas de registro presentadas por el administrador del DIT y el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro⁵² en respuesta a la solicitud formulada en el OSE 39⁵³.

39. El administrador del DIT y el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro prepararán un documento que contendrá una opción final para la gestión de la seguridad de la información, incluidas las necesidades conexas de recursos para los sistemas de registro y de presupuesto para el DIT, a fin de examinarlas en el OSE 42⁵⁴.

40. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la opción final a que se hace referencia en el párrafo 39 *supra* con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación para introducir la seguridad de la información en los sistemas de registro.

FCCC/SBI/2015/INF.2

Information security implementation in registry systems. Note by the administrator of the international transaction log

Más información en

www.unfccc.int/4065

6. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

41. *Antecedentes.* En su 41º período de sesiones, el OSE reconoció los progresos realizados por el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) en la ejecución de su programa de trabajo para 2014-2015, y pidió al GEPMA que lo mantuviera

⁴⁸ FCCC/KP/CMP/2010/10, anexo II.

⁴⁹ FCCC/SBI/2014/21, párr. 62.

⁵⁰ FCCC/KP/CMP/2012/8.

⁵¹ FCCC/SBI/2012/33, párrs. 153 y 154.

⁵² FCCC/SBI/2014/8, párr. 71.

⁵³ FCCC/SBI/2013/20, párr. 83.

⁵⁴ De conformidad con el documento FCCC/SBI/2014/8, párr. 72.

informado de la labor que llevara a cabo para ejecutar su programa de trabajo⁵⁵. La 27ª reunión del GEPMA tuvo lugar en Bangkok (Tailandia) del 12 al 14 de marzo de 2015.

42. En su 16º período de sesiones, la CP decidió examinar, durante la CP 21, la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato⁵⁶. Se acordaron las siguientes medidas y pasos necesarios para que el examen se iniciara en el OSE 42⁵⁷:

a) El GEPMA celebró una reunión del 9 al 11 de marzo de 2015 en Bangkok, en la que representantes de las Partes, el FMAM y sus organismos y otras organizaciones pertinentes, con la asistencia de la secretaría, evaluaron la labor del GEPMA. La secretaría preparará un informe sobre esa reunión;

b) Se invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría sus opiniones sobre la labor del GEPMA⁵⁸. La secretaría recopilará esas opiniones en un documento de la serie MISC;

c) La secretaría preparará un informe de síntesis sobre la marcha de los trabajos del GEPMA, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato, sobre la base de las comunicaciones de las Partes, los informes del GEPMA, el informe de la reunión de evaluación y otra información pertinente.

43. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la marcha de los trabajos del GEPMA y a iniciar el examen de la necesidad de que continúe la labor del Grupo y de su mandato, con miras a remitir un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 21º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2015/6</i>	<i>Informe de síntesis sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, la necesidad de que continúe la labor del Grupo y su mandato. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2015/7</i>	<i>Informe de la 27ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2015/8</i>	<i>Informe sobre la reunión de evaluación del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2015/MISC.2</i>	<i>Views on the work of the Least Developed Countries Expert Group. Submissions from Parties</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/7504 y www.unfccc.int/7568</i>

7. Planes nacionales de adaptación

44. *Antecedentes.* Atendiendo a la invitación formulada en el OSE 40, el Comité de Adaptación organizará los días 16 y 17 de abril de 2015, en Bonn (Alemania), en colaboración con el GEPMA, un taller para que los expertos y profesionales de diferentes niveles intercambien sus experiencias y buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las

⁵⁵ FCCC/SBI/2014/21, párrs. 67 y 73.

⁵⁶ Decisión 6/CP.16, párr. 8.

⁵⁷ Decisión 6/CP.16, párr. 9.

⁵⁸ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD)⁵⁹.

45. En el marco de la vigilancia y evaluación de los progresos realizados en el proceso de los PNAD⁶⁰, en el OSE 42 se examinarán el informe del taller a que se hace referencia en el párrafo 44 *supra*, las comunicaciones a que se hace referencia en los párrafos 93, 103 y 104 del documento FCCC/SBI/2014/8⁶¹ y todos los demás documentos pertinentes, con miras a formular recomendaciones a la CP 21, según proceda.

46. En el OSE 42 también se estudiará la forma de mejorar la presentación de información relacionada con el proceso de formulación y ejecución de los PNAD⁶². El Comité de Adaptación y el GEPMA, en colaboración con el Fondo Verde para el Clima (FVC), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, estudiarán la mejor manera de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación del FVC para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, e informarán al respecto al OSE en su 42º período de sesiones.

47. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar estas cuestiones y a recomendar un proyecto de decisión al respecto para su examen y aprobación por la CP en su 21º período de sesiones, según proceda.

FCCC/SBI/2015/INF.6

Report on the workshop on experiences, good practices, lessons learned, gaps and needs in relation to the process to formulate and implement national adaptation plans. Note by the secretariat

Más información en

www.unfccc.int/7500 y www.unfccc.int/7279

8. Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

48. *Antecedentes.* Atendiendo a la invitación formulada en el OSE 34, el FMAM ha venido presentando informes acerca de los progresos realizados en la ejecución de sus actividades en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología para que se examinen en los períodos de sesiones del OSE, mientras prosiga la ejecución del programa⁶³.

49. En el OSE 41 se tomó nota de las esferas de colaboración⁶⁴ entre los centros regionales de transferencia de tecnología y finanzas apoyados por el FMAM en el marco del programa estratégico de Poznan y el Centro y Red de Tecnología del Clima, y se invitó al FMAM a que informara acerca de esta colaboración en sus futuros informes sobre los progresos realizados⁶⁵.

⁵⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr.106.

⁶⁰ De conformidad con la decisión 5/CP.17, párr. 37.

⁶¹ Véanse los documentos FCCC/SBI/2013/9, FCCC/SBI/2014/MISC.1 y FCCC/SBI/2013/MISC.2 y Add.1. Otras comunicaciones pertinentes pueden consultarse en <http://unfccc.int/5900>, bajo "SBI 40" y el epígrafe "National adaptation plans", en <http://unfccc.int/8016>, bajo el epígrafe "Guidelines for the formulation of national adaptation plans", y en <http://unfccc.int/7481>, bajo el epígrafe "National adaptation plans".

⁶² De conformidad con la decisión 3/CP.20, párr. 10.

⁶³ FCCC/SBI/2011/7, párr. 137.

⁶⁴ FCCC/CP/2014/2/Add.1, anexo, párr. 14.

⁶⁵ FCCC/SBI/2014/21, párr. 87.

50. En el OSE 41 también se tomó nota de que, en 2015, el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) evaluará el programa estratégico de Poznan con el fin de aumentar la eficacia del Mecanismo Tecnológico, basándose en el mandato que elaborará su equipo de tareas al respecto⁶⁶. Atendiendo a la invitación formulada en el OSE 41, el CET presentará un informe provisional sobre sus conclusiones preliminares al OSE 42, y un informe final a la CP por conducto del OSE 43⁶⁷.

51. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones, con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>FCCC/SBI/2015/INF.4</i>	<i>Report of the Global Environment Facility on the progress made in carrying out the Poznan strategic programme on technology transfer. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2015/INF.5</i>	<i>Evaluation of the Poznan strategic programme on technology transfer: interim report by the Technology Executive Committee</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://www.thegef.org/gef/TT_poznan_strategic_program</i>

9. Fomento de la capacidad

a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

52. *Antecedentes.* En la CP 17 se decidió iniciar, durante el OSE 42, el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7, teniendo en cuenta lo dispuesto en las decisiones 1/CP.16 y 2/CP.17 sobre el fomento de la capacidad, con miras a concluirlo en la CP 22⁶⁸. Las Partes pueden presentar⁶⁹ sus opiniones sobre el mandato para el tercer examen amplio⁷⁰.

53. Conforme a la invitación formulada en la CP 12, las Partes pueden presentar anualmente⁷¹ información sobre las actividades que hayan realizado de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10⁷². Atendiendo a la invitación formulada por la CP, la secretaría ha venido presentando informes anuales sobre las actividades destinadas a aplicar el marco para el fomento de la capacidad⁷³. En su 41^{er} período de sesiones, el OSE acordó seguir examinando esta cuestión en el OSE 42⁷⁴.

54. La cuarta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad se celebrará durante el OSE 42. Las Partes pueden presentar⁷⁵ sus opiniones sobre cuestiones temáticas específicas relativas al fomento de la capacidad con arreglo a la Convención en los países

⁶⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 142, y FCCC/SBI/2014/21, párr. 88.

⁶⁷ FCCC/SBI/2014/21, párr. 88.

⁶⁸ Decisión 13/CP.17, párr. 7.

⁶⁹ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁷⁰ FCCC/SBI/2014/21, párr. 92.

⁷¹ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁷² Decisión 4/CP.12, párr. 1 a).

⁷³ Decisiones 2/CP.7, párr. 9 c), y 4/CP.12, párr. 1 c).

⁷⁴ FCCC/SBI/2014/21, párr. 93.

⁷⁵ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

en desarrollo, para que se examinen en esa reunión, así como sus opiniones sobre la organización de la reunión⁷⁶.

55. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad y a establecer un mandato para el examen.

56. También se invitará al OSE a proseguir su examen de la cuestión del fomento de la capacidad para los países en desarrollo con arreglo a la Convención, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

57. Se invita a las Partes, las organizaciones observadoras y los medios de comunicación a que participen en la cuarta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad y a que contribuyan activamente a ella.

<i>FCCC/SBI/2015/4</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2015/4/Add.1</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría. Adición. Actividades de fomento de la capacidad realizadas por organizaciones de las Naciones Unidas y otras instituciones</i>
<i>FCCC/SBI/2015/9</i>	<i>Informe de recopilación y síntesis sobre la labor de fomento de la capacidad realizada por órganos establecidos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2015/MISC.1</i>	<i>Information on activities undertaken to implement the framework for capacity-building in developing countries, and views on specific issues, to be considered at the 4th meeting of the Durban Forum, on the organization of that meeting and on the terms of reference for the third comprehensive review of the implementation of the capacity-building framework. Submissions from Parties</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1033 y www.unfccc.int/7060</i>

b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

58. *Antecedentes.* En la CP/RP 7 se decidió iniciar, durante el OSE 42, el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en las decisiones 1/CP.16 y 2/CP.17 sobre el fomento de la capacidad, con miras a concluirlo en la CP/RP 12⁷⁷. Las Partes pueden presentar⁷⁸ sus opiniones sobre el mandato para el tercer examen amplio⁷⁹.

⁷⁶ FCCC/SBI/2014/21, párr. 91.

⁷⁷ Decisión 15/CMP.7, párr. 8.

⁷⁸ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁷⁹ FCCC/SBI/2014/21, párr. 97.

59. Conforme a la invitación formulada en la CP/RP 2, las Partes pueden presentar anualmente⁸⁰ información sobre las actividades que hayan emprendido en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1⁸¹. En respuesta a la petición formulada durante la CP/RP 2⁸², la secretaría ha venido presentando informes de síntesis anuales sobre los progresos realizados en la ejecución de actividades en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1, sobre la base de la información presentada y la información sobre las actividades de fomento de la capacidad de la Junta Ejecutiva del MDL relativas a la distribución regional de las actividades de proyectos del MDL y el fomento de la capacidad conexas. En su 41^{er} período de sesiones, el OSE acordó seguir examinando esta cuestión en el OSE 42⁸³.

60. *Medidas.* Se invitará al OSE a iniciar el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad y a establecer un mandato para el examen⁸⁴.

61. También se invitará al OSE a proseguir su examen de la cuestión del fomento de la capacidad para los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RP lo examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

62. Se invita a las Partes, las organizaciones observadoras y los medios de comunicación a que participen en la cuarta reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad y a que contribuyan activamente a ella.

10. Artículo 6 de la Convención

63. *Antecedentes.* En su 18^o período de sesiones, la CP aprobó el Programa de Trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención y decidió que examen del programa de trabajo de ocho años se realizaría en 2020, con un examen intermedio de los progresos realizados en 2016, para evaluar su eficacia, determinar las nuevas carencias y necesidades que puedan haber surgido y orientar la adopción de decisiones con vistas a mejorar la eficacia del programa de trabajo, si fuera el caso⁸⁵.

64. En su 40^o período de sesiones, el OSE convino en establecer el mandato para el examen intermedio de la aplicación del Programa de Trabajo de Doha, para su consideración en el OSE 42, con miras a iniciar el examen en el OSE 44⁸⁶, y decidió tener en cuenta las propuestas que figuran en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.20 como contribución al examen intermedio que se realizaría en 2016⁸⁷. Las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados pueden presentar⁸⁸ a la secretaría cualquier otra idea pertinente⁸⁹.

65. El tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención se convocará durante el OSE 42 y se centrará en la educación y la formación, y en la cooperación internacional al

⁸⁰ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁸¹ Decisión 6/CMP.2, párr. 1 a).

⁸² Decisión 6/CMP.2, párr. 1 c).

⁸³ FCCC/SBI/2014/21, párr. 98.

⁸⁴ El OSE examinará los documentos enumerados en relación con el subtema 9 a) del programa.

⁸⁵ Decisión 15/CP.18, párrs. 1 y 2.

⁸⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 172.

⁸⁷ FCCC/SBI/2014/8, párr. 173.

⁸⁸ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁸⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 173.

respecto. Las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados pueden presentar⁹⁰ sus opiniones sobre el programa del tercer Diálogo⁹¹.

66. *Medidas.* Se invitará al OSE a establecer el mandato para el examen intermedio de la aplicación del Programa de Trabajo de Doha. Se invita a las Partes, los representantes de los órganos pertinentes establecidos en virtud de la Convención y los expertos, profesionales e interesados competentes⁹², así como a los medios de comunicación, a que participen en el tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención y contribuyan activamente a él.

Más información en

www.unfccc.int/2529

11. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro y programa de trabajo

67. *Antecedentes.* En la CP 17 se puso en marcha un programa de trabajo de los órganos subsidiarios sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta⁹³. También se estableció un foro para ejecutar el programa de trabajo y para ofrecer una plataforma en que las Partes pudieran intercambiar información, experiencias, estudios de casos, prácticas óptimas y opiniones⁹⁴.

68. El examen de la labor del foro y el programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta concluyó en el 40º período de sesiones del OSE y del Órgano de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)⁹⁵.

69. En el OSE 41 y el OSACT 41, las Partes debatieron cómo hacer avanzar la labor relativa a esta cuestión, pero no lograron llegar a un consenso, por lo que acordaron recomendar a la CP que, en su 20º período de sesiones, considerara esta cuestión⁹⁶. En su decisión 20/CP.20, la CP transmitió a los órganos subsidiarios el texto de un proyecto de decisión sobre este asunto, para que lo examinaran en su 42º período de sesiones con miras a recomendar a la CP un proyecto de decisión al respecto y que esta lo aprobara en su 21º período de sesiones.

70. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a que, en su 42º período de sesiones, examinen el texto del proyecto de decisión que figura en el anexo de la decisión 20/CP.20, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 21º período de sesiones.

Más información en

www.unfccc.int/4908

b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

71. *Antecedentes.* En su 41º período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE y el OSACT titulado "Foro y programa

⁹⁰ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

⁹¹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 170.

⁹² De conformidad con la decisión 15/CP.18, párr. 9.

⁹³ Decisión 8/CP.17, párr. 1.

⁹⁴ Decisión 8/CP.17, párr. 3.

⁹⁵ FCCC/SBI/2014/8, párr. 178, y FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 99.

⁹⁶ FCCC/SBI/2014/21, párr. 103, y FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 60.

de trabajo", en un foro conjunto con el OSACT. También convino en proseguir las consultas sobre la forma de abordar este asunto en su 42º período de sesiones⁹⁷.

72. *Medidas.* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la forma de abordar este asunto.

c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

73. *Antecedentes.* En su 41º período de sesiones, el OSE convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSE y el OSACT titulado "Foro y programa de trabajo", en un foro conjunto con el OSACT. También convino en proseguir las consultas sobre la forma de abordar este asunto en su 42º período de sesiones⁹⁸.

74. *Medidas.* Se invitará al OSE a llegar a un acuerdo sobre la forma de abordar este asunto.

12. El examen de 2013-2015

75. *Antecedentes.* En la CP 18 se decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución⁹⁹, con la asistencia del OSE y el OSACT¹⁰⁰ y con el apoyo del DEE¹⁰¹.

76. La primera sesión de la cuarta reunión del DEE se celebró los días 2 y 3 de diciembre de 2014, coincidiendo con la CP 20¹⁰². La segunda sesión de dicha reunión, última ocasión en que sesionó el DEE, tuvo lugar los días 8 y 9 de febrero de 2015 en Ginebra (Suiza), coincidiendo con la octava parte del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada.

77. En el OSE 41 y el OSACT 41 se pidió a los cofacilitadores del DEE que prepararan un informe final detallado que incluyera una recopilación y un resumen técnico de los informes resumidos de las reuniones del DEE, y que lo publicaran el 3 de abril de 2015 a más tardar¹⁰³.

78. Conforme a la invitación formulada en el OSE 41 y el OSACT 41, las Partes pueden presentar¹⁰⁴ cualquier otra información, o laguna de información, que pudiera revestir interés para el examen de 2013-2015, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 161, la decisión 1/CP.18, párrafo 84, y el párrafo 132 del informe sobre el OSACT 39, así como sus opiniones sobre la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo, a la luz del objetivo último de la Convención, y los progresos generales realizados en la consecución del objetivo mundial a largo plazo, incluido un examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención¹⁰⁵.

79. El OSE y el OSACT decidieron examinar, en su 42º período de sesiones, el informe a que se alude en el párrafo 77 *supra* y las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 78 *supra*, con miras a informar al respecto a la CP en

⁹⁷ FCCC/SBI/2014/21, párr. 104.

⁹⁸ FCCC/SBI/2014/21, párr. 105.

⁹⁹ Decisión 1/CP.18, párr. 79.

¹⁰⁰ Decisión 2/CP.17, párr. 162.

¹⁰¹ Decisión 1/CP.18, párrs. 85 y 86.

¹⁰² Véase www.unfccc.int/7521.

¹⁰³ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 53, y FCCC/SBI/2014/21, párr. 116.

¹⁰⁴ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

¹⁰⁵ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 54, y FCCC/SBI/2014/21, párr. 117.

su 21^{er} período de sesiones, durante el cual se adoptarían medidas oportunas sobre la base del examen de 2013-2015¹⁰⁶.

80. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar este asunto y a adoptar otras medidas, como la elaboración de un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 21.

FCCC/SB/2015/INF.1

Report on the structured expert dialogue on the 2013-2015 review. Note by the co-facilitators of the structured expert dialogue

Más información en

www.unfccc.int/6998

13. Género y cambio climático

81. *Antecedentes.* Como parte del programa de trabajo de Lima sobre el género, la secretaría organizará un taller sobre políticas relativas al cambio climático sensibles a las cuestiones de género, prestando especial atención a las medidas de mitigación y al desarrollo y la transferencia de tecnología¹⁰⁷. Conforme a la invitación formulada por la CP en su 20^o período de sesiones, las Partes y las organizaciones observadoras admitidas pueden presentar¹⁰⁸ sus opiniones sobre las cuestiones que habrán de abordarse durante el taller¹⁰⁹. En el OSE 41 se pidió a la secretaría que, en el OSE 42, informara a las Partes de las políticas relacionadas con las cuestiones de género existentes en la secretaría¹¹⁰.

82. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información facilitada. Se invita a las Partes interesadas, a las organizaciones observadoras admitidas y a los medios de comunicación a que participen en el taller celebrado durante el período de sesiones y contribuyan activamente a él.

Más información en

www.unfccc.int/7516

14. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

83. *Antecedentes.* En su 19^o período de sesiones, la CP aceptó, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno del Francia de acoger la CP 21 y la CP/RP 11 en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015¹¹¹. Para el OSE 42 se espera haber ultimado y firmado un acuerdo con el país anfitrión. En el documento FCCC/SBI/2015/2 se ofrece información sobre la organización de la CP 21 y la CP/RP 11, así como información para facilitar la planificación de los futuros períodos de reunión y la organización del proceso intergubernamental.

84. Atendiendo a la solicitud formulada en el OSE 41, la secretaría facilitará, durante el período de sesiones, más información sobre la frecuencia y la organización de los períodos

¹⁰⁶ Decisión 1/CP.16, párr. 139 c), y decisión 2/CP.17, párr. 158.

¹⁰⁷ De conformidad con la decisión 18/CP.20, párr. 11.

¹⁰⁸ Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal www.unfccc.int/5900.

¹⁰⁹ Decisión 18/CP.20, párr. 13.

¹¹⁰ FCCC/SBI/2014/21, párr. 120.

¹¹¹ Decisión 28/CP.19, párr. 3.

de sesiones y un análisis al respecto, que incluirá una aclaración de las consecuencias presupuestarias¹¹².

85. También atendiendo a una solicitud formulada durante el OSE 41, la secretaría facilitará, durante el período de sesiones, más información sobre los ajustes del momento de la elección del Presidente y la rotación de las Presidencias, y un análisis al respecto¹¹³.

86. *Medidas.* Se invitará al OSE a estudiar la información que figura en el documento preparado para el período de sesiones y a adoptar las medidas que estime convenientes. En particular, se invitará al OSE a ofrecer orientación adicional al Gobierno anfitrión, las Partes y la secretaría sobre la organización de la CP 21 y la CP/RP 11.

<i>FCCC/SBI/2015/2</i>	<i>Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/8166 y www.unfccc.int/6558</i>

15. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015

87. *Antecedentes.* Se preparará, para su examen durante el período de sesiones, un informe sobre la situación de las contribuciones indicativas abonadas por Partes, al 15 de mayo de 2015, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y al Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones, así como de las contribuciones voluntarias abonadas a todos los fondos fiduciarios de la Convención, de conformidad con los procedimientos financieros que exigen a la Secretaria Ejecutiva que informe a las Partes sobre la situación de sus contribuciones por lo menos dos veces al año.

88. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información presentada en los documentos preparados para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaria Ejecutiva, y a recomendar proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras para su examen y aprobación por la CP en su 21^{er} período de sesiones y la CP/RP en su 11^o período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2015/INF.8</i>	<i>Status of contributions as at 15 May 2015. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>

b) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

89. *Antecedentes.* Como se solicitó en la CP 20 y la CP/RP 10, la Secretaria Ejecutiva propondrá un presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 durante el período de sesiones¹¹⁴.

90. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine el presupuesto por programas propuesto por la Secretaria Ejecutiva para el bienio 2016-2017 y a que recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones y la CP/RP lo respalde en su 11^o período de sesiones. También se invitará al OSE a que examine la metodología para la recaudación de tasas del DIT con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para su examen y aprobación en la CP/RP 11.

¹¹² FCCC/SBI/2014/21, párrs.124 a 128.

¹¹³ FCCC/SBI/2014/21, párr. 130.

¹¹⁴ Decisiones 22/CP.20, párr. 10, y 8/CMP.10, párr. 10.

<i>FCCC/SBI/2015/3</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Nota de la Secretaria Ejecutiva.</i>
<i>FCCC/SBI/2015/3/Add.1</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Programa de trabajo de la secretaría para el bienio 2016-2017</i>
<i>FCCC/SBI/2015/3/Add.2</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Actividades que se financiarán con fondos suplementarios</i>
<i>FCCC/SBI/2015/3/Add.3</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Nota de la Secretaria Ejecutiva. Adición. Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>

c) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

91. *Antecedentes.* En el OSE 21 se decidió examinar anualmente las funciones y actividades de la secretaría en el marco de este subtema del programa¹¹⁵.

92. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar este asunto y a formular las recomendaciones que procedan.

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>
---------------------------	---

d) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede

93. El Gobierno anfitrión y la Secretaria Ejecutiva informarán sobre los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo sobre la Sede¹¹⁶. Se invitará al OSE a examinar este asunto y a formular las recomendaciones que procedan.

<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/1065</i>
---------------------------	---

16. Otros asuntos

94. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

17. Clausura e informe del período de sesiones

95. Se preparará un proyecto de informe sobre los trabajos del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al final de este, después de lo cual la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.

¹¹⁵ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

¹¹⁶ De conformidad con el documento FCCC/SBI/2014/8, párr. 241.